



**LA CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA  
MUNICIPALIDAD DE CHALLHUAHUACHO**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**

**N° 011-2023-OCI/3861-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO,  
PROVINCIA DE TAMBOMBAMBA DEPARTAMENTO DE  
APURÍMAC**

**“ADQUISICIÓN DE DOS AMBULANCIAS RURALES TIPO  
II PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE  
CHALLHUAHUACHO DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO,  
PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE  
APURÍMAC”**

**HITO DE CONTROL N° 2 – PROCEDIMIENTO DE  
SELECCIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:  
DEL 9 AL 25 DE AGOSTO DE 2023**

**TOMO I DE I**

**CHALLHUAHUACHO, 25 DE AGOSTO DE 2023**

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para hombres y mujeres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## INFORME DE HITO DE CONTROL

### N° 011-2023-OCI/3861-SCC

ADQUISICIÓN DE DOS AMBULANCIAS RURALES TIPO II PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE CHALLHUAHUACHO DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC

HITO DE CONTROL N° 2 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

## ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	5
II. OBJETIVOS	5
III. ALCANCE	5
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	5
V. SITUACIONES ADVERSAS	6
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	9
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	9
VIII. Información de las situaciones adversas comunicadas en informes de hito de control anteriores	10
X. CONCLUSIÓN	10
X. RECOMENDACIÓN	10
APÉNDICES	



**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 011-2023-OCI/3861-SCC**

**“ADQUISICIÓN DE DOS AMBULANCIAS RURALES TIPO II PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE CHALLHUAHUACHO DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”**

**HITO DE CONTROL N° 2 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional en adelante “OCI” de la Municipalidad Distrital de Chalhuhuachó, en adelante la “Entidad”, mediante Oficio N° 202-2023-OCI-3861/MDCH-02, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio N° 3861-2023-007 en el marco de lo previsto en la Directiva N° 13-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.



**OBJETIVOS**

**II.1. Objetivo general**

Determinar si la adquisición de ambulancias Rural tipo II para el establecimiento de salud de Chalhuhuachó se realiza, conforme a los lineamientos de las especificaciones técnicas, bases administrativos y normativa legal vigente.

**II.2. Objetivo específico**

**Hito de control N° 2**

Determinar si la absolución de consultas y observaciones, la integración de las bases administrativas, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro, se realizó dentro de los plazos programados en el cronograma de la convocatoria y de acuerdo a los parámetros establecidos en el marco normativo aplicable.



**III. ALCANCE**

El Control Concurrente ha sido ejecutado en el periodo del 9 al 25 de agosto de 2023, en la Municipalidad Distrital de Chalhuhuachó sito en la Plaza de Armas Chalhuhuachó s/n Chalhuhuachó, Cotabambas, Apurímac.

**IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL**

La materia del presente servicio de control concurrente, comprende a la “Adquisición de dos ambulancias rurales tipo II para el establecimiento de salud de Chalhuhuachó distrito de Chalhuhuachó, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac, teniendo como área usuaria la sub gerencia de Desarrollo Económico de la Entidad, quien con pedido de compra n.° 2303-2300 de 15 de mayo de 2023, solicitó la citada contratación, emitiendo en el mes de junio del presente las Especificaciones técnicas correspondientes, las mismas que formaron parte del expediente de contratación y fueron aprobadas con Resolución de Gerencia Municipal N° 339-2023-MDCH/GM de 9 de junio de 2023.



Sobre el particular, en el documento de aprobación del expediente de contratación se detalló que la citada contratación se realizaría a través de la Licitación Pública n.º 04-2023-MDCH-1, por un valor estimado con certificado de crédito presupuestario n.º 02994, por S/ 820 000,00, bajo el sistema de contratación a suma alzada, con la fuente de financiamiento: 13: Donaciones y transferencias y 18: Canon y sobre canon.

Asimismo, las Bases administrativas del citado Procedimiento de selección, se aprobó con Resolución de Gerencia Municipal N° 0441-2023-MDCH/GM de 5 de julio de 2023, siendo convocado el mismo 5 de julio del presente a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, en adelante "SEACE".

**V. SITUACIONES ADVERSAS**

De la revisión efectuada al procedimiento de selección y otorgamiento de la buena pro, se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la adquisición de dos ambulancias rurales tipo II para el establecimiento de salud de Challhuahuacho, las cuales se exponen a continuación:

**COMITÉ DE SELECCIÓN NO REALIZÓ LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES, INTEGRACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, INCUMPLIENDO CON EL CRONOGRAMA PROGRAMADO EN EL SEACE, SIN REALIZAR REPROGRAMACIÓN, AFECTANDO LA PARTICIPACIÓN DE POSTORES Y PONIENDO EN RIESGO EL OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN, EL DEBIDO PROCESO Y TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

De la revisión al cronograma del procedimiento de selección para la adquisición de ambulancias rural tipo II, para el establecimiento de salud de Chalhuahuacho, distrito de Chalhuahuacho, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac, se advierte que, a la fecha de emisión del presente informe (23/08/2023), la Entidad ha programado etapas, con fechas de inicio y fin, tal como se aprecia en la siguiente imagen:

**Imagen n.º 1**  
Cronogramas de Etapas

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	05/07/2023	05/07/2023
Registro de participantes(Electronica)	06/07/2023 00:01	20/08/2023 23:59
Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	06/07/2023 00:01	19/07/2023 23:59
Absolución de consultas y observaciones(Electronica)	07/08/2023	07/08/2023
Integración de las Bases EN LA OFICINA DE LOGISTICA	07/08/2023	07/08/2023
Presentación de ofertas(Electronica)	21/08/2023 00:01	21/08/2023 23:59
Evaluación y calificación de ofertas OFICINA DE LOGISTICA	22/08/2023	22/08/2023
Otorgamiento de la Buena Pro A TRAVES DE SEACE	22/08/2023 08:30	22/08/2023

Sobre el particular la Directiva n.º 003-2020-OSCE/CD<sup>1</sup> establece Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE" indicando en su inciso n.º 11.2.3 del numeral XI relacionado al Registro de

Aprobada mediante Resolución N° 029-220-OSCE/PRE de 13 de febrero de 2020 y modificada con Resolución N°099-2023-OSCE/PRE de 2 de mayo de 2023.



la Información de Procedimiento de Selección y contrataciones en el marco de la Ley y su reglamento, lo siguiente:

"(...)

**11.2.3 Del registro de las acciones durante la ejecución del procedimiento de selección:**

Durante la ejecución del procedimiento de selección, se deben publicar en el SEACE en la fecha establecida en el cronograma respectivo, las acciones siguientes:

(...)

**f) Registro de las actas de evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro:**

Se registra la información de las actas de evaluación, calificación y el otorgamiento de la buena pro, las que de conformidad con lo establecido en el Reglamento deben encontrarse debidamente motivadas.

(...)

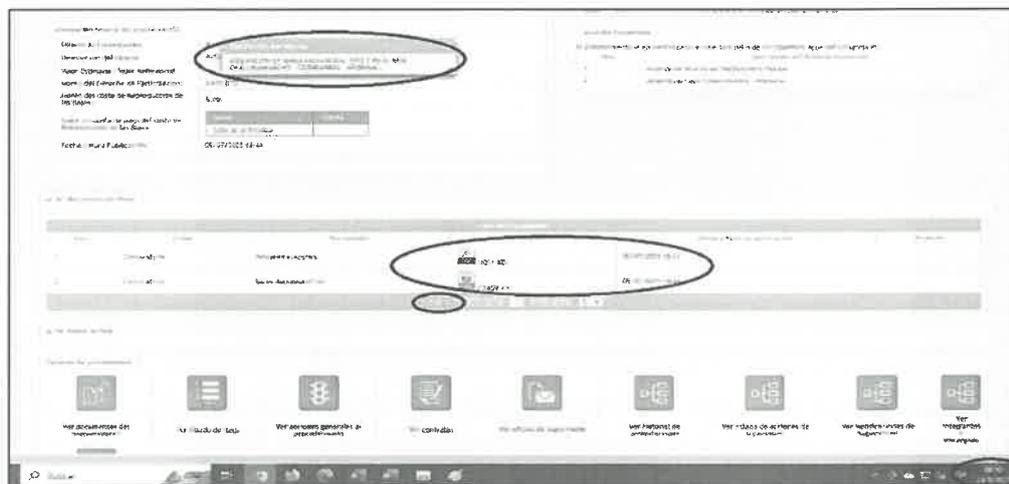
La buena pro debe registrarse en el SEACE en el día establecido en el cronograma correspondiente, registrando la información del acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo detallando los resultados de la calificación y evaluación.

(...)" El énfasis es nuestro.

De lo vertido, se puede apreciar que de la revisión a la documentación publicada en el SEACE, el cual guarda relación con el procedimiento de selección de análisis, se advierte que la Entidad, por medio del Órgano Encargado de Contrataciones, en adelante "OEC" no ha realizado la publicación de la documentación de las etapas correspondientes tales como "Evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro, a pesar que, en el cronograma detallado en la imagen n.º 1, se programó que la ejecución de las citadas etapas se realizarían el 22 de agosto del presente, empero, a la fecha de emisión del presente informe (25/08/2023), no se visualiza información publicada, tal como se observa en la imagen n.º 2.

Imagen n.º 2

Registro de documentación en el SEACE al 25 de agosto de 2023



Asimismo, se debe tener en cuenta lo vertido en el artículo 9º inciso 1 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado que a letra dice:

"(...)

**Artículo 9. Responsabilidades esenciales.** 9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen

jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2. De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan. (...). Resaltado nuestro.

Lo anterior expuesto, se comunicó a la Entidad mediante el “Reporte de avance ante situaciones adversas N° 001 -2023-CG-OCI/3861-SCC”<sup>2</sup>, en el cual se advirtió de la inacción del registro y publicación de la absolución de consultas y observaciones, motivo por el cual, el gerente Municipal remitió el Informe n.° 14-2023-JDEM/GM/MDCH, en donde indica entre otros puntos que, como consecuencia de la renuncia del señor Billy Delfin Santoyo Chacca, residente de proyecto IOARR adquisición de ambulancia y Titular Miembro 1 del Comité de selección, y con la nueva designación de un encargado al residentado IOARR es menester que el comité de selección, sea reconfirmado.

De lo vertido podemos apreciar que hay una incidencia de factores que obligan a la recomposición del comité de selección, sin embargo, ésta no se vendría realizando hasta la fecha (25/08/2023), más aún que de acuerdo al cronograma del procedimiento de selección, la última etapa, relacionada a la Evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro, ha vencido su plazo el 22 de agosto de 2023<sup>3</sup> (Imagen n.° 1).

En tal sentido, la inacción para la reconfirmación del comité de selección, y la continuación de las etapas del procedimiento de selección, generaría el riesgo de cumplir con los objetivos de la adquisición, además de ser pasibles de solicitudes ante el OSCE de reclamos o de nulidad por parte de los participantes ante el incumplimiento de las etapas convocadas en el SEACE.

Asimismo, se advierte que, durante el desarrollo de la presente convocatoria, el comité ha omitido sus responsabilidades encomendadas de acuerdo a la normativa vigente, al haber incumplido con las etapas de la convocatoria, en las fechas establecidas, no habiendo actualizado en su oportunidad información en el SEACE, el cual se encuentra desactualizado hasta la fecha de emisión del presente informe.

Adicional a ello, aún no se ha comunicado formalmente la reconfirmación del comité de selección, a fin de conocer las acciones a tomar a fin de reanudar con las etapas del procedimiento de selección, teniendo en cuenta que los Comités de Selección son órganos colegiados que se encargan de seleccionar a las y los proveedores que brinden los bienes, servicios u obras que requiere un área usuaria, teniendo como función preparar los documentos del procedimiento de selección, adoptar las decisiones y realizar todos los actos necesarios para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación.<sup>4</sup>

De lo expuesto se tiene que los hechos vulneran lo vertido en el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado donde establece:

“(…)

Artículo 43. Órgano a cargo del Procedimiento de Selección

43.1 El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los

<sup>2</sup> Remitido con OFICIO N° 228-2023-OCI-3861/MDCH-02 de 11 de agosto de 2023.

<sup>3</sup> <http://procesos.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/buscadorPublico/buscadorPublico.xhtml>

<sup>4</sup> <https://www.gob.pe/32265-informacion-sobre-comites-de-seleccion-en-las-contrataciones>



procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

(...)

43.3 Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación". Resaltado nuestro

Lo expuesto genera el incumplimiento de los principios, normas, y exigencias dadas por la normativa vigente de contrataciones del estado, por parte del comité, asimismo, afecta la participación de los postores, al no contra con información actualizada, y pone en riesgo el objetivo de la contratación, el debido proceso y transparencia del procedimiento de selección.

## VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de Control N°010-2023-04/3861-SCC se encuentra detallada en el **Apéndice N° 1**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.



## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control emitió los Reportes de Avance ante Situaciones Adversas n.°s 001, 002, 003-2023-CG-OCI/3861-SCC, remitidos al Titular de la Entidad con oficios n.°s 228, 239 y 244-OCI-3861/MDCH-02 de 11, 17 y 24 de agosto de 2023, con las situaciones adversas siguientes:

Reportes de Avance ante Situaciones Adversas n.° 001:

1. La Entidad no ha publicado en el SEACE la documentación relacionada a la absolución de consultas e integración de Bases, de acuerdo al cronograma establecido, Situación que pone en riesgo el debido proceso y transparencia del Procedimiento de Selección.

Reportes de Avance ante Situaciones Adversas n.° 002:

1. Presidente titular del comité de selección de la adquisición de ambulancias rural tipo II, para el establecimiento de salud de Challhuahuacho, no cuenta con certificación profesional otorgada por el OSCE, situación que pone en riesgo la capacidad de gestión de compras en la entidad, así como, los principios de legalidad y transparencia en el procedimiento de selección.

Reportes de Avance ante Situaciones Adversas n.° 003:

1. Designación de residente de IOARR no cuenta con el perfil profesional idóneo para la adquisición de ambulancia rural tipo II, situación que pone en riesgo la eficiente dirección técnica, ejecución y conformidad de la citada adquisición.



2. Conformación de comité de selección para la adquisición de ambulancia rural tipo II, incompleto y con profesionales no certificados, pone en riesgo la continuidad el procedimiento de selección.

Al respecto, la Entidad informó a la Comisión de Control las acciones adoptadas que se detallan en **Apéndice n.º 2**

#### VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en el Informe de Hito de Control anterior respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el **Apéndice n.º 3**.

#### IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control N° 011-2023-04/3861-SCC se ha advertido una (1) situación adversa que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del procedimiento de selección que tiene por objeto la contratación de bienes para la adquisición de ambulancia rural tipo II para el establecimiento de salud de Chalhuhhuacho, distrito de Chalhuhhuacho, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac.

#### X. RECOMENDACIÓN

- X.1. Hacer de conocimiento al titular de la entidad el presente informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del control concurrente al "Procedimiento de selección y otorgamiento de la buena pro", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la adquisición de ambulancia rural tipo II para el establecimiento de salud de Chalhuhhuacho, distrito de Chalhuhhuacho, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac.
- X.2. Hacer de conocimiento al titular de la entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Chalhuhhuacho, 25 de agosto de 2023

  
\_\_\_\_\_  
**Manuel Alexander Herrera Balladares**  
Supervisor

  
\_\_\_\_\_  
**Edgard Freddy Rios Rios**  
Jefe de Comisión

  
\_\_\_\_\_  
**Manuel Alexander Herrera Balladares**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Distrital de Chalhuhhuacho  
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

COMITÉ DE SELECCIÓN NO REALIZÓ LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES, INTEGRACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, INCUMPLIENDO CON EL CRONOGRAMA PROGRAMADO EN EL SEACE, SIN REALIZAR REPROGRAMACIÓN, AFECTANDO LA PARTICIPACIÓN DE POSTORES Y PONIENDO EN RIESGO EL OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN, EL DEBIDO PROCESO Y TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

N°	Documento
1	Oficio n.° 674-2023-MDCH-A de 18 de agosto de 2023, remitido por la municipalidad distrital de Chalhuanhuacho y anexos.
2	Oficio n.° 708-2023-MDCH-A de 25 de agosto de 2023.



APÉNDICE N° 2

INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	La Entidad no ha publicado en el SEACE la documentación relacionada a la absolución de consultas e integración de Bases, de acuerdo al cronograma establecido, Situación que pone en riesgo el debido proceso y transparencia del Procedimiento de Selección.	Oficio n.° 674-2023-MDCH-A de 18 de agosto de 2023.	La entidad indica que, como consecuencia de la renuncia de unos de los miembros del comité de selección, éste se tendrá que reconstituir.	Con acciones
2	Presidente titular del comité de selección de la adquisición de ambulancias rural tipo II, para el establecimiento de salud de Challhuahuacho, no cuenta con certificación profesional otorgada por el OSCE, situación que pone en riesgo la capacidad de gestión de compras en la entidad, así como, los principios de legalidad y transparencia en el procedimiento de selección.	Oficio n.° 708-2023-MDCH-A de 25 de agosto de 2023.	El presidente titular del comité de selección actualizó su certificación OSCE a nivel intermedio hasta el 21 de agosto de 2025. Acredita con copia de certificado.	Corregida
3	Designación de residente de IOARR no cuenta con el perfil profesional idóneo para la adquisición de ambulancia rural tipo II, situación que pone en riesgo la eficiente dirección técnica, ejecución y conformidad de la citada adquisición. Conformación de comité de selección para la adquisición de ambulancia rural tipo II, incompleto y con profesionales no certificados, pone en riesgo la continuidad del procedimiento de selección.	-----	-----	Sin acciones  El plazo para remitir información correctiva por parte de la entidad aún no ha culminado, venciendo éste el 29 de agosto de 2023.



APÉNDICE N° 3

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 1:

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 2

Relación de situaciones adversas que subsisten:

- Área usuaria de la entidad elaboró las especificaciones técnicas, para la adquisición de dos ambulancias rurales tipo II, sin considerar la normativa legal vigente, situación que limitaría la libertad de concurrencia en el procedimiento de selección y podría afectar la calidad del transporte asistido de pacientes por vía terrestre.
- Comité de selección elaboró bases administrativas, sin tomar en cuenta lo establecido en las especificaciones técnicas y normativa legal vigente, situación que podría generar la nulidad del procedimiento y la adquisición de bienes que no cumplan con los estándares de calidad requeridos, afectando además la transparencia y libertad de concurrencia.



Challhuahuacho, 25 de agosto de 2023

**OFICIO N° 247-2023-OCI-3861/MDCH-02**

Señor:

**Luis Ivan Cruz Puma**

Alcalde

Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

Plaza de Armas Challhuahuacho S/N.

Challhuahuacho/Cotabambas/Apurímac

**Atención** : **Karina Quispe Nina**  
Jefe de la Oficina de Logística

**Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 011-2023-OCI/3861-SCC

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.



Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a las "Procedimiento de selección y otorgamiento de la buena pro", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 011-2023-OCI/3861-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

*Documento firmado digitalmente*

**Manuel Alexander Herrera Balladares**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Distrital de Challhuahuacho  
Contraloría General de la República